El 4 de diciembre del pasado año la Junta de PAS Funcionario envió un comunicado a la plantilla, explicando su postura en relación al disfrute del permiso retribuido de tres días hábiles a partir del momento de la toma de posesión de los funcionarios que accedieron a una nueva Escala, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional 5ª del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

En ese comunicado animábamos a la plantilla a que solicitara por escrito a la Gerencia de la Universidad de Alcalá el disfrute de ese permiso. Ante el conocimiento de la denegación de estas solicitudes, cabe la presentación de un recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, o contencioso-administrativo en el plazo de dos meses.

Para quienes estén interesados en presentar el recurso que consideren oportuno, en caso de no haberlo hecho todavía, la Junta quiere hacer las siguientes consideraciones, con el fin de que les sirvan de ayuda a la hora de confeccionar dicho recurso:

a) En primer lugar, la disposición adicional 5ª del R.D. 364/1995, hace referencia exclusivamente al cambio de Cuerpo o Escala, sin distinguir si la promoción se produce en el mismo puesto o no.

b) En segundo lugar, nos consta que al menos en todas aquellas plazas que no tenían doble adscripción de Escala, se ha modificado su código, por lo que en esos casos sí se ha producido un cambio de puesto.

c) En tercer lugar, en los casos en que se considere que la contestación de Gerencia no está debidamente motivada, cabe recordar los dispuesto en el artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Teniendo en cuenta las consultas recibidas en la Junta, queremos aclarar que este órgano colegiado no tiene la capacidad de presentarse como parte interesada en los procedimientos de reclamación que puedan iniciarse, y que, quienes estén interesados en iniciarlos, tienen que hacerlo de manera individual.

Os adjuntamos un modelo básico de recurso de reposición, por si consideráis oportuno utilizarlo.

La Junta de PAS seguirá reclamando el derecho al disfrute de este permiso y, en cualquier caso, continuamos a vuestra disposición para esta o para cualquier otra cuestión.

Saludos cordiales.

LA JUNTA DE PAS FUNCIONARIO

UNIVERSIDAD DE ALCALÁ, PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD